Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	**:**	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:		**INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA**
Demandado :		**JHOINER FERNANDO SANCHEZ ROMERO**
		SANDRA LORENA PENCHENE ACOSTA
Radicado	**:**	**2022-101**

Mediante memorial remitido por la apoderada judicial de la parte demandante el 23 de junio del 2022, a través del cual solicita se ordene el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 370-843013, sin embargo, esta agencia judicial advierte que la medida de embargo decretada en auto del 11 de mayo del 2022 no fue debidamente registrada, como quiera que, en el certificado de libertad y tradición aportado, se evidencia que la medida se registró en favor del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali y no por cuenta de este despacho judicial, razón por la cual se niega dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP